



H. CONSEJO DE ESCUELA

Dictamen P7/18/ 2018/CPNRS

Presente. -

A estas comisiones conjuntas de Normatividad, Responsabilidades y Sanciones, fue turnado por la Directora de esta Dependencia un documento con numero de oficio P7/185/2018 de fecha 2 de julio de 2018, en el que se plantea la creación del Reglamento interno para el uso del Gimnasio de la Escuela Preparatoria No. 7, en consecuencia con fundamento en los numerales 81 fracciones I y V de la Ley Orgánica, 173 del estatuto General, 80 fracciones I y II, 82 fracción I ambos del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, una vez revisado y discutido el mismo, estas comisiones tienen a bien poner a consideración del pleno de este órgano de gobierno, su aprobación del reglamento en comento.

TITULO PRIMERO

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, tanto administrativo, así como académico del Gimnasio de La Escuela Preparatoria No. 7, y para tales efectos se deberá entender reglamento: como la norma que complementa el contenido de una Ley; que en este caso es la Ley Orgánica, el Estatuto General de la Universidad De Guadalajara y en general la normatividad universitaria aplicable.

TITULO SEGUNDO

**CAPITULO I
 DE LA INTEGRACIÓN**

Artículo 2.- El gimnasio estará integrado por dos responsables para cada turno y tendrán las siguientes funciones:

FRACCIÓN I: Realizar el inventario del material y equipo existente al término del calendario escolar.

FRACCIÓN II: Realizar y solicitar ante la administración en coordinación con el responsable de la academia, el material y equipo que sea necesario para el buen funcionamiento del gimnasio al inicio y/o en cualquier momento del ciclo escolar.

FRACCIÓN III: Solicitar ante la administración en coordinación con el responsable de la academia, el mantenimiento del equipo cuando sea necesario.

FRACCIÓN IV: Vigilar las instalaciones, material y equipo para que se encuentre en condiciones óptimas para el correcto funcionamiento del gimnasio.

FRACCIÓN V: Realizar en coordinación con el responsable de la academia, la programación del calendario de prácticas y eventos deportivos aprobadas por la academia, para las Unidades de Aprendizaje respectivas y entregárselas a cada profesor, o en su defecto publicarlas en un lugar visible y fácil acceso para los maestros.

(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)

(Large handwritten signature in blue ink)



FRACCIÓN VI: En cada práctica o evento deportivo, proporcionar a profesores y alumnos, el material y equipo necesario para la realización de la misma, siempre cuando éste, se encuentre en existencia y verificar que sea regresado en igualdad de circunstancias.

FRACCIÓN VII: Realizar y solicitar ante la administración en coordinación con el responsable de la academia, equipo suficiente de primeros auxilios.

TITULO TERCERO

CAPITULO II

DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 3.- Para lograr este propósito, se crea el presente reglamento, con el de que el alumno se concentre en la actividad y sin distracciones. Con base en lo anteriormente mencionado se sujetara a las siguientes Fracciones:

FRACCIÓN I: Para hacer uso las instalaciones del gimnasio, Los usuarios deberán portar ropa deportiva, tenis y en el caso de los alumnos, estos deberán presentarse con la playera respectiva al semestre para su mejor identificación y seguridad del grupo.

FRACCIÓN II: El horario de atención es el siguiente: de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas. y los sábados de 7:00 a 18:00 horas. Exceptuando las fechas de suspensión de labores señaladas por el calendario oficial

FRACCIÓN III: El ingreso y salida serán por el portón principal del gimnasio.

FRACCIÓN IV: Solo podrán ingresar, cuando se encuentre el profesor del grupo y la salida será al término de la clase o cuando lo indique el profesor sin invadir el tiempo de otro grupo.

FRACCIÓN V: En caso de que el profesor deje el grupo sin avisar al responsable del gimnasio se podrá excluir al grupo del gimnasio hasta que se vuelva a presentar el mencionado y no se podrá reponer el tiempo.

FRACCIÓN VI: Queda estrictamente prohibido el paso de los alumnos a las oficinas del gimnasio destinadas para el trabajo académico del profesor, salvo en una situación que lo amerite.

FRACCIÓN VII: Queda prohibido para los usuarios subir a las gradas por las bardas, en virtud del riesgo que se corre.

FRACCIÓN VIII: Cuando se requiera de algún tipo de material o equipo para una determinada práctica o evento deportivo, el profesor responsable del grupo o del evento, se solicitará con el responsable del gimnasio.

FRACCIÓN IX: El equipo o material que sea prestado al profesor para llevar a cabo una práctica o evento deportivo estará bajo su resguardo siendo responsable del mismo.

FRACCIÓN X: En caso de que algún profesor no se presente a sus prácticas deportivas, el responsable decidirá si algún otro grupo pueda ocupar el horario.

FRACCIÓN XI: No se proporcionará material fuera del gimnasio, salvo que esté presente el profesor del grupo y sea para el desarrollo de una práctica o evento deportivo.



FRACCION XII: Cualquier anomalía, incidente o accidente, que se presente al inicio, el transcurso o finalización de la práctica deportiva, deberá reportarse inmediatamente al profesor, responsable del gimnasio o a alguna autoridad de la escuela.

FRACCION XIII: Queda prohibido en el interior de la Escuela todo tipo de juegos de azar (volados, cartas, rayuela, peleas, etc.) Así como prohibido es ensayar cualquier tipo de actividades extra-clases en el aula tales como (tablas gimnásticas, teatro, música, bailables, etc.) de acuerdo con el **artículo 22** del Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria No.7

FRACCION XIV: Queda prohibido en el interior de la Escuela todo tipo de actividad y/o juegos extremos (Parkour, técnicas básicas como Recepciones: recepción básica, con rodada, de un salto de precisión, de salto de brazo, en rama. Desplantes: speed o pasavallas, a dos manos, ladrón, 180 o cambio, money o gato, Kong o salto del gato, doble Kong, reverso, a una mano, rompemuñecas o dash, underbar o bajo de valla, lazy o lateral. Saltos: de precisión, distención, de brazo, medio salto de brazo, de longitud, de fondo, de león. Otros: pasa-murallas o Wall run, grimpeo (grimpear en parkour). Plancha, liberado, tic-tac, balanceo, lache, equilibrio, movimiento cuadrúpedo, 360°, 360° invertido, grimpeo-gato-rompe-muñecas, acrobacias en patineta, patines, bicicletas, etc.) de acuerdo al **artículo 22 bis** del Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria No.7

FRACCION XV: De acuerdo con las fracciones XIII y XIV del presente ordenamiento se entiende que el gimnasio es parte de la escuela.

FRACCION XVI: El ensayar cualquier tipo de actividades extra-clases en el aula tales como (tablas gimnásticas, teatro, música, bailables, etc.) solo se podrá realizar con la presencia de algún profesor y con el equipo necesario para protección y seguridad del alumno.

FRACCION XVII: Los usuarios del gimnasio deberán comportarse prevaleciendo la cultura del respeto hacia sus compañeros, profesores y personal del gimnasio.

FRACCION XVIII: Queda estrictamente prohibido fumar tabaco, cigarro electrónico, pipeta en el interior del gimnasio

FRACCION XIX: No se deberá ingresar al gimnasio alimentos o bebidas al interior del gimnasio salvo las indicadas y autorizadas por el profesor del grupo o responsable del gimnasio.

FRACCION XX: Las pertenencias personales serán responsabilidad del alumno.

FRACCION XXI: No se deberá ingresar a la dependencia usando patines o patinetas y así evitar algún accidente



TITULO CUARTO
CAPITULO III
NORMAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 4.- Los descuidos o el desconocimiento de posibles peligros en el gimnasio pueden originar accidentes de efectos irreversibles. Es importante, en consecuencia, que el alumno cumpla todas las instrucciones que le indique el profesor, acerca del cuidado que debe de tener en el antes mencionado.

ARTÍCULO 5.- Indicaciones de prácticas o eventos deportivos y precauciones:

FRACCION I: Si se produce un accidente, avise inmediatamente al profesor, al personal del gimnasio o alguna autoridad de la escuela.

FRACCION II: En caso de que algún alumno tenga alguna deficiencia física o de salud es obligación del estudiante presentar algún documento medico que informe su situación y esta se deberá mostrar al profesor de su grupo, con el fin de que se tomen las medidas precautorias y evitar deterioro a su salud, prevaleciendo la cultura del cuidado de la salud.

FRACCION III: En caso de que algún alumno sufra una lesión física o contraiga alguna enfermedad es obligación del estudiante presentar algún documento médico que informe su situación y esta se deberá mostrar al profesor de su grupo, con el fin de que se tomen las medidas precautorias y evitar deterioro a su salud, prevaleciendo la cultura del cuidado de la salud.

FRACCION IV: Se deberán cumplir los usuarios las normas de seguridad, establecidas por la unidad de protección civil de la Escuela Preparatoria No. 7 y demás aplicables en materia de protección civil.

TITULO QUINTO
CAPITULO IV
DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES
NORMAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 6.- Queda prohibido a los usuarios que utilicen el gimnasio para otros fines a los destinados y cuando por dolo o descuido maltraten o destruyan el equipo, mobiliario, deterioro, pérdida o rotura del material utilizad serán responsables de la reparación del daño ocasionado y según sea el caso serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en la normatividad universitaria.

ARTICULO 7.- El no cumplimiento con lo establecido en los artículos anteriores, serán sancionados de acuerdo con la normatividad universitaria.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento interno del gimnasio fue aprobado y sancionado por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No.7 el 24 de agosto de 2018

SEGUNDO. -Se faculta al director de la Escuela para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 176 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

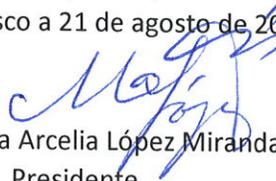
TERCERO. - Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No. 7.

CUARTO. - La observancia de este reglamento interno es obligatoria para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria de la Escuela Preparatoria No.7.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

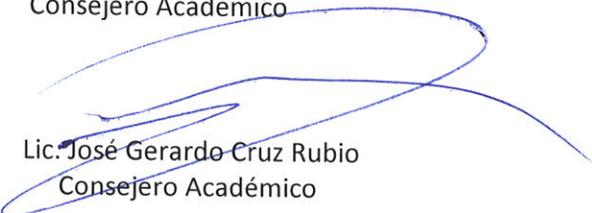
Zapopan, Jalisco a 21 de agosto de 2018


Mtra. María Arcelia López Miranda
Presidente

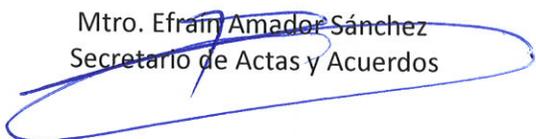
Comisiones conjuntas de Normatividad y Responsabilidades y Sanciones


Mtro. Juan Castañeda Jiménez
Consejero Académico

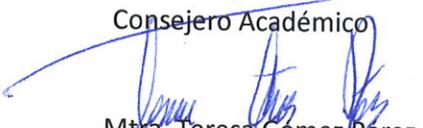

Bio. Olivia Blas Bernal
Consejero Académico


Lic. José Gerardo Cruz Rubio
Consejero Académico

Carla Sofía Gómez Montes
Consejero Alumna


Mtro. Efraim Amador Sánchez
Secretario de Actas y Acuerdos


Mtro. Víctor Hugo Ramírez Cruz
Consejero Académico


Mtra. Teresa Gómez Pérez
Consejero Académico


Mtro. J. Guadalupe Guzmán Guzmán
Consejero Académico


Paulina Miramontes Romero
Consejero Alumna


Ana Isabel Escalante Corona
Consejero Alumna